



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Expte. GEX nº 2100/2021  
Ref. fcn

**Fernando Civantos Nieto, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).**

Srs./as. Concejales:

Con fecha 28 de septiembre, nº 001/RE/E/2021/1808 de RGED, ha sido recibido en el Ayuntamiento un escrito, cuya copia se acompaña, de presentación de una Moción de Censura a la Alcaldía, suscrito por un número de Concejales que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A tal efecto, el artículo 197.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, dispone lo siguiente:

**"1. El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:**

**a)** La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejales cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

En el caso de que alguno de los proponentes de la moción de censura formara o haya formado parte del grupo político municipal al que pertenece el Alcalde cuya censura se propone, la mayoría exigida en el párrafo anterior se verá incrementada en el mismo número de concejales que se encuentren en tales circunstancias.

**b)** El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario general comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

**c)** El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

**d)** El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.

**e)** La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a), dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

Código seguro de verificación (CSV):

**B711 1724 A42A FFA2 A6B8**



B7111724A42AFFA2A6B8

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 29/9/2021

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**

001/RE/S/2021/964

29-09-2021 13:29:18



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ  
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002  
14430 Adamuz (Córdoba)  
C.I.F.: P-1400100B  
[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Habiéndose comprobado por el funcionario que suscribe que la Moción de Censura reúne los requisitos exigidos en el artículo transcrito, dejando constancia en la correspondiente diligencia, sirva el presente escrito para informarle de dicha circunstancia y de que la Moción se someterá a la deliberación y votación del Pleno en la sesión que se celebrará a las 12:00 horas del día 13 de octubre del presente año 2021, a la que queda convocado como miembro de la Corporación.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario-Interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

**B711 1724 A42A FFA2 A6B8**



B7111724A42AFFA2A6B8

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 29/9/2021

Registro general de  
Entrada / Salida

**Registro:**

001/RE/S/2021/964

29-09-2021 13:29:18